

ECIJA | Legal

MATRIZ DE PRINCIPALES MEDIDAS
TOMADAS EN REP. DOMINICANA
ANTE LA CRISIS
DEL COVID-19

08/05/2020



ÍNDICE DE CONTENIDO

GENERAL	2
SALUD	2
ECONOMÍA	5
LABORAL	9
EDUCACIÓN	10
TRANSPORTE	10
SERVICIOS PÚBLICOS	12
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12
JUDICIAL	13
ELECTORAL	13
TRIBUTARIO	13



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

RENLÓN	CONTENIDO	INSTRUMENTO
GENERAL	Declaración de emergencia de las compras y contrataciones indispensables para la preparación, la prevención y la respuesta ante el potencial ingreso a nuestro país de personas afectadas por coronavirus.	Decreto No. 87-20 de fecha 26 de febrero de 2020
	Creación de una Comisión de Alto Nivel para coordinar las acciones del gobierno en respuesta al coronavirus.	Decreto No. 131-20 de fecha 19 de marzo de 2020
	Creación y designación los integrantes de las comisiones para atender Asuntos Económicos y de Empleo y Asuntos Sociales.	Decreto No. 132-20 de fecha 19 de marzo de 2020
	Declaración de Estado de Emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 62-20 del 19 de marzo de 2020.	Decreto No. 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020
	Suspensión del cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos instrumentados ante los órganos que integran la Administración Pública Central y desconcentrada. Igualmente, ante los organismos autónomos y descentralizados del Estado instituidos por leyes y adscritos a los ministerios.	Decreto No. 137-20 de fecha 23 de marzo de 2020
	Creación de la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19, para dar seguimiento y monitorear los procesos de compras y contrataciones llevados a cabo bajo el esquema de compras de emergencia con miras al estricto cumplimiento de la Ley 340-06.	Decreto No. 145-20 de fecha 5 de abril de 2020
	Prórroga del Estado de Emergencia hasta el 30 de abril de 2020, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 63-20 del 11 de abril de 2020.	Decreto No. 148-20 de fecha 13 de abril de 2020
	Prórroga del Estado de Emergencia hasta el 17 de mayo de 2020, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 64-20 del 29 de abril de 2020.	Decreto No. 153-20 de fecha 30 de abril de 2020
	Se mantienen vigentes hasta el 17 de mayo de 2020 las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo, así como las medidas adicionales que ha implementado la Comisión de Alto Nivel para la prevención y control del coronavirus.	Decreto No. 154-20 de fecha 30 de abril de 2020
SALUD	Orden para finalizar con urgencia los hospitales y centros de salud cuya construcción ya se encuentra avanzada.	Decreto No. 133-20 de fecha 19 de marzo de 2020
	Creación de un mecanismo que centralizaba las compras de Promese CAL, Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Salud.	
	Designación de un Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COVID-19.	Decreto No. 141-20 de fecha 1ro de abril de 2020



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	<p>Autorización al Ministerio de Hacienda a tomar todas las medidas de asistencia a la industria farmacéutica a fin de apoyar la producción e importación de medicamentos e insumos contra los efectos del virus, de manera que garantice el abastecimiento a la población a precios razonables.</p>	<p>Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020</p>
	<p>Habilitación de centros de aislamiento para los casos positivos o sospechosos que requieran hospitalización; habilitación de centros de aislamientos no hospitalarios.</p>	
	<p>Financiamiento por el Gobierno Central de la realización de las pruebas PCR para la confirmación del coronavirus de los laboratorios privados autorizados.</p>	<p>Discurso del Presidente de fecha 25 de marzo de 2020</p>
	<p>Garantía en el costo de las pruebas diagnósticas del coronavirus para adultos mayores de 59 años y personas que tengan por lo menos dos de los síntomas de la enfermedad. (Deben presentar prescripción médica).</p>	
	<p>Habilitación de prueba rápidas para detectar el virus, que permitirán saber en pocas horas si un caso es positivo o no.</p>	
	<p>Habilitación de laboratorios privados para la realización de pruebas PCR de coronavirus; implementación de pruebas rápidas para descartar y aislar casos con mayor agilidad.</p>	
	<p>Declaratoria del uso obligatorio de mascarillas en todos los lugares de trabajo y en los espacios públicos.</p>	<p>Directriz No. 000635 de fecha 17 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud Pública</p>
	<p>Habilitación de cajas especiales para las personas adultos-mayores en los bancos, supermercados y lugares de expendios de alimentos.</p>	
	<p>Cobertura de la prueba PCR al 100% para toda la población, estén o no afiliados al Seguro Familiar de Salud, mientras dure el Estado de Emergencia epidemiológica.</p>	<p>Resolución No. 00229-2020 de fecha 30 de marzo de 2020</p>
	<p>Eliminación del copago en servicios de internamiento por Covid-19 en centros de salud privados.</p>	<p>Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 6 de abril de 2020</p>
	<p>Puesta en marcha de un plan operativo para la desinfección de espacios públicos.</p>	<p>Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2020</p>
	<p>Obligación de reportar los casos positivos o sospechosos a las autoridades competentes para el diagnóstico y seguimiento de lugar.</p>	<p>Aviso del Ministerio de Salud Pública de fecha 1^o de marzo de 2020</p>



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

Medicamentos de alto costo para el tratamiento del COVID-19, serán asumidos por el Programa de Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública,	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 2 de abril de 2020
Para los mayores 60 que son funcionarios y empleados públicos, el gobierno mantiene la exención de que asistan a sus lugares de trabajo y participen del teletrabajo.	
El Gobierno ha reforzado las medidas de higiene y distanciamiento en los hogares de ancianos y donde ha sido necesario, realizado operativos de salud.	
Suministro de materiales de protección a la población con VIH, y aquellos que califican, están siendo incluidos en los programas de ayuda del gobierno.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 28 de abril de 2020
Entrega de alimentos y materiales de limpieza en varios centros de rehabilitación de adictos a las drogas.	
Habilitación de la línea 829-520-6580 de apoyo psicológico y de tratamiento para la población con problemas de adicción a drogas o alcohol.	
Habilitación de 2,856 camas adicionales para pacientes con COVID-19.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2020
Comunicación con clínicas privadas para habilitar áreas especiales para tratar pacientes afectados por el COVID-19, y de esa forma evitar el contagio.	
El Ministerio de Agricultura y el INAPA habilitaron camiones de agua necesarios para atender las necesidades de la línea Noroeste, Costa de Montecristi, Franja Oeste de San Juan de la Maguana hacia las Matas de Farfán.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2020
Distribución de alimentos secos a 255 familias de Jánico, El Caimito, San José de las Matas, el Rubio y la Celestina.	
Autorización para que los comercios de la Red de Abastecimiento Social incluyan los productos de higiene femenina en el paquete básico de productos esenciales que se otorgan a través del programa "Quédate en Casa".	Discurso de la Vicepresidenta de fecha 6 de mayo de 2020
OMSA facilita autobuses especiales para realización de pruebas por Covid-19.	Aviso informativo de fecha 7 de mayo de 2020, emitido por el Director de la OMSA



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	SISALRIL dispone que las ARS y las farmacias deben aceptar las recetas médicas prescritas en forma ambulatoria, tanto en el formato habitual impreso, como en digital, siempre y cuando los medicamentos estén descritos en el catálogo del Seguro Familiar de Salud.	Circular SISALRIL No. 1741 de fecha 7 de mayo de 2020
	Sistema Nacional de Salud distribuye 40 ambulancias para fortalecer el traslado de pacientes afectados por el COVID-19.	Aviso informativo de fecha 7 de mayo de 2020, emitido por el SNS
ECONOMÍA	Suspensión de las actividades comerciales, con la excepción de aquellas que se dedican a actividades básicas para la población: supermercados, colmados, estaciones de expendio de combustibles, farmacias y establecimientos comerciales dedicadas al expendio de alimentos crudos o cocidos, entre otros	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
	Puesta en marcha del programa “Quédate en Casa” para subsidiar a 1.5 millones de hogares dominicanos, identificados como pobres o vulnerables, y que principalmente son trabajadores informales. El programa transferirá RD\$5,000 mensual a 811,003 familias que en la actualidad se benefician del programa “Comer es Primero”. Además, se incrementará la cobertura para incluir 688,997 nuevos hogares, durante un periodo de 2 meses. En adición, este instrumento realiza una transferencia adicional llegando hasta RD\$7,000.00 a aquellos hogares con algún miembro mayor de 60 años de edad o con una precondition de salud que lo haga vulnerable ante COVID-19.	Discurso del Presidente de fecha 25 de marzo de 2020
	Implementación por todos los sectores productivos, en caso de que sea posible, el trabajo a distancia al menos por 15 días. En los casos en que esto no sea posible, se implementará la flexibilización de jornada de trabajo y se recomienda que limiten la asistencia de sus empleados al mínimo necesario, contemplando hacer turnos que permitan evitar la afluencia de muchas personas.	
	Integración de más sectores informales al programa Quédate en Casa como salonerías, motoconchistas, taxistas, chiriperos, vendedores ambulantes, buhoneros, artesanos, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con VIH / SIDA, entre otros.	Discurso de la Vicepresidenta de la República de fecha 23 de abril de 2020
Cobertura de los hogares que no forman parte del programa Quédate en Casa: a. 70 mil nuevos hogares ingresarán al programa temporal “Quédate en Casa”. b. Asistencia del Plan Social de la Presidencia en los barrios, Distritos Municipales y Municipios en los cuales la cobertura del programa Quédate en Casa no es efectiva. c. Cobertura de grupos vulnerables como envejecientes por medio del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.		



	<p>d. Los niños, niñas y adolescentes reciben apoyo del Consejo Nacional para la Niñez y la Infancia y el Instituto Nacional para la Primera Infancia.</p>	
	<p>Se adoptaron las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Reducción de la tasa de política monetaria de 4.50% a 3.50% anual.b. Reducción de la tasa de interés de la facilidad permanente de expansión (Repos a 1 día), de 6% a 4.50% anual.c. Reducción de la tasa de interés de depósitos remunerados de 3% a 2.50% anual.d. Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en pesos dominicanos, para destinarlo a préstamos a hogares, Mipymes, sector comercial, turismo y sector exportador, con tasas de interés no mayores a 8% anual.e. Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en moneda extranjera, para facilitar la canalización de divisas a sectores generadores como turismo y exportaciones.f. Habilitación de la ventanilla de provisión de liquidez en pesos dominicanos, a través de Repos de 90 días, con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía. <p>Inyectar liquidez en moneda extranjera, a través de operaciones Repos de 90 días con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía.</p> <p>El Banco Central ha dispuesto más de RD\$20,000 millones para beneficiar a las Mipymes durante la crisis. Esta ayuda se otorga a través de las entidades financieras en calidad de préstamos. El objetivo de estas medidas es apoyarle para que puedan seguir operando o tengan recursos para la etapa de recuperación.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Informaciones importantes:<ul style="list-style-type: none">1. Beneficiarios: Mipymes y personas naturales (incluyendo dueños de negocios no formalizados).	<p>Aviso informativo de fecha 18 de marzo de 2020 del Banco Central y el Ministerio de Hacienda</p>



	<p>2. Tipos de Préstamos: Préstamos nuevos, refinanciamiento o consolidación deudas existentes.</p> <p>3. Tasa de Interés: Fija y máximo 8 % anual por 3 o 4 años, según las condiciones del préstamo.</p> <p>4. Plazos de los Préstamos: 3 y 4 años según las condiciones del préstamo.</p> <p>5. Montos máximos: para las mipymes no existe un límite, para las personas naturales las cuales pueden acceder a los fondos a través de préstamos personales, existe un monto máximo de RD\$880,500.00.</p> <p>6. Requisitos: Cada entidad indicará los requisitos para otorgar los préstamos. Sin embargo, en el caso de las Mipymes, se solicitará una Certificación Mipymes, declaración jurada de impuestos o cualquier evidencia que demuestre que es una micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo a la ley.</p> <p>b. Instituciones que otorgan estos préstamos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Banco de Reservas2. Banca Solidaria3. Banco Agrícola (y el FEDA)4. Otras entidades como: ADOPEM, ADEMI, BANFONDESA, asociaciones de ahorros y préstamos, corporaciones de crédito y otros bancos. <p>Tipos de Préstamos: Préstamos nuevos, refinanciamiento o consolidación deudas</p>	<p>Medidas Bancarias para beneficiar a las Mypimes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes en fecha 28 de abril del 2020.</p>
	<p>Medidas especiales para las entidades de intermediación financiera, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Autorizar al congelamiento de calificaciones y provisiones de deudores al 16 de marzo.b. En caso de restructuración de créditos, autorizar a mantener la calificación de riesgo al deudor.c. Autorizar a que sean considerados como no vencidos aquellos préstamos desembolsados contra líneas de crédito por un período de 60 días. <p>Extender a 90 días el plazo otorgado a deudores para actualizar garantías correspondientes a tasaciones.</p>	



	<p>Depuración de un millón de solicitudes para el programa “Quédate en Casa”, a través de las bases de datos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), el Ministerio de Hacienda y el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), para de esa forma evitar duplicidades en los programas de subsidio del gobierno ante el COVID-19.</p>	<p>Discurso de la Vicepresidenta de la República de fecha 29 de abril de 2020</p>
	<p>Todas las sucursales de los bancos comerciales y asociaciones de ahorros y préstamos del país estarán abiertas hasta las 2:30 p.m. de lunes a viernes y los sábados hasta las 2:00 p.m.</p>	<p>Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 24 de abril 2020</p>
	<p>El Gobierno cubrirá los gastos de refrigeración o congelamiento de los productores de fresa.</p>	<p>Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 28 de abril de 2020</p>
	<p>Medidas del Banco Agrícola:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Renegociar y reestructurar, los préstamos de todos los clientes afectados, fijando los plazos necesarios, según sus capacidades y garantías, de hasta 12 años para el pago del préstamo. Esta disposición toma en cuenta la fijación de cuotas periódicas de acuerdo con los renglones productivos, el período de recolección o tiempo de salida de los bienes de las empresas agropecuarias, y el flujo de ingresos previstos en la actividad productiva. Los nuevos proyectos de desarrollo se financiarán a los mismos plazos, y en los casos que fueren necesarios, se podrá llegar hasta los 15 años, teniendo como base la existencia de garantías sólidas, preferiblemente hipotecarias.b. El Banco Agrícola ajustará sus tasas de interés hasta un máximo de 8% anual. <p>Para atender estas necesidades se ha dispuesto que el Banco Agrícola reciba nuevos recursos para atender el incremento en la demanda de crédito de los sectores productivos.</p>	<p>Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2020</p>



	<p>El Banco Agrícola flexibiliza las condiciones de pagos a sus clientes. Incluye el financiamiento de proyectos de acopio de agua y perforación de pozos dotados de bombas de succión con paneles solares.</p>	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2020
	<p>El Ministerio de Agricultura entregó más de 2,000 silo-bolsas a pequeños ganaderos y criadores de chivos y ovejas de la región.</p>	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2020
LABORAL	<p>a. Implementación del trabajo a distancia. b. Exhortación a las empresas a permanecer cerradas y otorgar a los trabajadores que califiquen el disfrute de sus vacaciones remuneradas, y a los trabajadores que no tengan derecho a vacaciones, avanzar una semana de vacaciones remuneradas. c. Exhortación a los trabajadores vulnerables a tomar medidas de aislamiento, siendo estos, las personas mayores de 60 años con hipertensión arterial o enfermedades coronarias o cardiovasculares, embarazadas, personas con cáncer, insuficiencia renal en tratamiento de diálisis, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y enfermedades autoinmunes. d. Exhortar a los trabajadores que asuman una actitud de colaboración a los fines de facilitar entendimientos razonables con sus empleadores.</p>	Resolución No. 07-20 del Ministerio de Trabajo de fecha 18 de marzo de 2020
	<p>Recomendación para que las medidas que sean tomadas no interfieran con la producción de la empresa ni con el salario de los trabajadores.</p>	
	<p>Creación del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) para empleados formales, desde RD\$5,000.00 hasta RD\$8,500.00 dependiendo del salario del trabajador, y dependiendo de la modalidad a la que aplique el empleador. El programa permitirá apoyar de manera transitoria a los trabajadores formales del sector privado con una transferencia monetaria para contrarrestar los efectos económicos de las medidas adoptadas para frenar la propagación del coronavirus (COVID-19). FASE tendrá una vigencia transitoria por un máximo de 60) días.</p>	Decreto No. 143-20 de fecha 2 de abril de 2020
	<p>Habilitación de posibilidad de corregir errores de cuentas de banco a las empresas que aplicaron a FASE 2.</p>	Aviso informativo del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de abril de 2020.



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	Autorización a la TSS a no aplicar recargos e interese durante abril y mayo, a los empleadores que no realicen a tiempo los aportes correspondientes.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 31 de marzo
	Los sectores industriales, de zonas francas (incluidas en estas las que realizan actividades de centro de contacto/llamadas, BPO, y similares) y empresas agrícolas pueden operar, para ello deberán (i) implementar el trabajo a distancia en la medida de lo posible, (ii) flexibilizar las jornadas de trabajo y la limitación de asistencia de empleados al mínimo posible, y (iii) aplicar el distanciamiento social en áreas de producción.	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
	Suspensión de las actividades presenciales de <i>callcenters</i> con la posibilidad de ser trasladadas a modalidad de teletrabajo.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 24 de marzo
	Los servicios de seguridad operarán sin limitaciones de horario.	
	Los servicios funerarios deberán evitar la concentración de personas limitando el acceso a los familiares de los fallecidos.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2020
	Las empresas de telecomunicaciones, radio, televisión y prensa tienen autorización de operar.	
	El Ministerio de Trabajo dictó una resolución general en la cual acogió las solicitudes de suspensión de los Contratos de Trabajo de los trabajadores de las empresas detalladas en el reporte anexo a dicha resolución, por un periodo de tiempo no mayor a noventa (90) días.	Resolución No. 130-2020 del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de abril de 2020
	Verificación de listado de mujeres suspendidas en pequeños negocios, no incluidas en el programa FASE, para evaluar la posibilidad de integrarlas al programa "Quédate en Casa".	Discurso de la Vicepresidenta de fecha 6 de mayo de 2020
EDUCACIÓN	Suspensión de la docencia presencial a nivel escolar y universitario. Se ha instaurado la docencia virtual en la mayoría de los centros, para garantizar la continuidad de los ciclos formativos	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
TRANSPORTE	Declaratoria de toque de queda a nivel nacional donde se prohíbe todo tipo de tránsito y circulación de personas desde las 8:00pm hasta las 6:00am, a partir del viernes 20 de marzo hasta el 3 de abril de 2020.	Decreto No. 135-20 del 20 de marzo de 2020
	Extensión del horario del toque de queda: 5:00 p.m. a 6:00am, a partir del viernes 27 de marzo hasta el 3 de abril de 2020.	Decreto No. 138-20 del 26 de marzo de 2020
	Extensión del toque de queda por 15 días a partir del viernes 3 de abril.	Decreto No. 142-20 de fecha 2 de abril de 2020
	Extensión del toque de queda desde las 5:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. hasta el 30 de abril de 2020.	Decreto No.151-20 de fecha 17 de abril de 2020



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

Extensión del toque de queda desde las 5:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. hasta el 17 de mayo de 2020.	Decreto No. 154-20 de fecha 30 de abril de 2020
Durante el toque podrán transitar: a. Vehículos de transporte y distribución de mercancías, insumos y combustibles. b. Vehículos de servicios de telecomunicaciones, agua, electricidad y recogida de desechos sólidos. c. Personas que laboren en puerto y aeropuertos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. d. Personas que laboren en la industria y el comercio de alimentos, productos farmacéuticos e insumos médicos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. e. Personas y vehículos de servicios funerarios que estén de servicio. f. Personas dedicadas a los servicios de salud. g. Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud. h. Personas que estén dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.	Decreto Nos. 135-20 y 136-20 de fechas 20 y 23 de marzo, respectivamente
Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.	
Cierre de las fronteras del país por tierra, mar y aire por 15 días.	
Entrada exclusivamente de aviones ferry para la salida de ciudadanos extranjeros que quieran regresar a sus países y la llegada de aviones, buques de carga y de combustibles para garantizar los suministros a la población.	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
Suspensión por un mes los vuelos provenientes de los países europeos, China, Corea e Irán, así como los vuelos desde la República Dominicana hacia esos países.	
Aislamiento domiciliario por 15 días para todas las personas que regresen desde países con contagio comunitario.	Aviso presidencial de fecha 14 de marzo de 2020
Suspensión del ataque y desembarco de cruceros en todos los puertos del país.	
Prohibición de circulación de autobuses y minibuses interurbanos. Igualmente, se procedió a suspender los servicios de la OMSA y el teleférico. Limitación de pasajeros al número de asientos en el transporte.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2020



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

SERVICIOS PÚBLICOS	Disposición para que todas las empresas de telecomunicaciones provean los recursos necesarios para garantizar la continuidad sin interrupción de los servicios que prestan.	Resolución No. PRE-002-2020 de fecha 24 de marzo de 2020 dictada por INDOTEL
	Prohibición de cancelación o suspensión de los servicios de telecomunicaciones del usuario o consumidor, mientras perdure el Estado de Emergencia. De igual forma se prohíbe la generación de recargos y mora por falta de pago, hasta 5 días después del levantamiento del Estado de Emergencia.	
	Instrucción a empresas distribuidoras, sistemas aislados y propietarios de redes eléctricas que sirven a usuarios regulados, no realizar suspensión del suministro de energía eléctrica por falta de pago mientras dure el estado de emergencia nacional, y hasta 10 días hábiles después del levantamiento.	Resolución No. SIE-016-2020-MEMI de fecha 27 de marzo de 2020 dictada por la Superintendencia de Electricidad
	Policía Nacional habilita en su aplicación móvil una sección para reportar violaciones a las disposiciones del Estado de Emergencia durante la crisis del COVID-19.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 28 de abril de 2020
	INDOTEL mantiene el servicio de internet inalámbrico gratuito en todo el país.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 5 de mayo de abril de 2020
	Continuación de servicio de atención de 24 horas para solicitudes de reclamos de averías de los clientes a través del Centro de Atención de las distribuidoras, cuyos empleados operan desde sus hogares.	
	Implementación de servicios de recarga automática para los clientes con medidores pre-pago desde la distribuidora, evitando el desplazamiento de los clientes.	
	Apertura de puntos de pagos estratégicos para mantener el sistema eléctrico en su capacidad habitual.	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Determinar que los empleados públicos mayores de 60 años o con condiciones de vulnerabilidad (diabetes, enfermedades cardíacas o respiratorias, hipertensión, y embarazadas) deberán permanecer en sus hogares; el resto de los empleados estará trabajando al 50% de manera rotativa, y en algunos casos con horarios reducidos, prestando servicios únicamente en línea y/o por cita previa.	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
	Categorizar las agencias del gobierno que proveen servicio al público, determinando el cierre de las que no son esenciales y mantener con servicios limitados a las que se entienden como necesarias para la población.	Resolución No. 58-2020 de fecha 20 de marzo dictada por el Ministerio de Administración Pública
	Permanencia de apertura de las empresas que otorgan servicios de salud, seguridad pública y protección social, electricidad, agua potable, defensa nacional, programas y servicios sociales.	Resolución No. 59-2020 de fecha 22 de marzo dictada por el Ministerio de Administración Pública



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	Prohibición de cancelación de los servidores públicos mientras dure el Estado de Emergencia, salvo que se trate de la ocurrencia de un hecho de evidente violación a las medidas.	Resolución No. 60-2020 de fecha 23 de marzo dictada por el Ministerio de Administración Pública
	Plan de contingencia de CDEEE para mantener la continuidad del suministro eléctrico.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2020
JUDICIAL	Suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en todo el territorio nacional, y por tanto, suspensión de los plazos procesales, registrales y administrativos hasta 3 días hábiles después de haber cesado el estado de emergencia	Acto No. CPJ-002-2020 de fecha 19 de marzo de 2020
	Suspensión de audiencias en todas las materias en el territorio nacional, desde el 19 de marzo. Se exceptúan las oficinas de atención permanente de la jurisdicción penal y la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes.	
	Restricción de visitas a centros penitenciarios.	Discurso del Ministro de la Presidencia de fecha 18 de marzo
	Aprobación por el Consejo del Poder Judicial de la política para el uso de la firma electrónica en los procesos jurisdiccionales y administrativos, lo que permitirá reducir el tiempo necesario para aprobar las decisiones y agilizar su entrega a los usuarios.	Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial No. 014-2020 del 22 de abril de 2020
ELECTORAL	Suspensión los actos proselitistas electorales que tengan que ver con la realización de marchas, mítines y caravanas.	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
TRIBUTARIO	DGII dejará de aplicar temporalmente la tasa a los Acuerdos de Precios por Anticipado ("APA") para el sector hotelero.	Discurso del Presidente de fecha 17 de marzo de 2020
	División de cuatro pagos la liquidación del impuesto anual de la renta que deben efectuar en abril todas las empresas que cierran ejercicio en diciembre.	
	Facilidades urgentes para flexibilizar el pago de los compromisos de anticipos de todo el sector productivo, en tres cuotas inmediatamente posteriores al período de emergencia.	
	Designación del Ministro de Hacienda y al Gobernador del Banco Central para coordinar con todos los sectores productivos la aplicación inmediata de éstas y otras iniciativas, si fueran necesarias.	
	Los bancos eliminarán el pago mínimo mensual sobre el balance de la deuda de la tarjeta; Igualmente, se eliminará el cargo por mora y el Banco de Reservas decidió bajar la tasa de interés al consumo con tarjetas de crédito al 1% mensual.	



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

Conceder una prórroga de un mes, hasta el 30 de abril, en la presentación de la declaración que deben hacer las empresas de las operaciones que realizan con una relacionada.	DGII - Aviso Informativo No. 21-20 de fecha 18 de marzo de 2020
Proceso de emisión de primera placa mediante la Oficina Virtual.	DGII - Aviso Informativo No. 22-20 de fecha 19 de marzo de 2020
Diversas facilidades tributarias: a. Acuerdos de pago de hasta 4 cuotas para ITBIS correspondiente a febrero 2020, sin lugar a interés indemnizatorio. b. Cuotas de acuerdos de pago vigentes hasta la fecha se reducen a la mitad, y se duplica el plazo de vigencia del acuerdo. c. Facilidades de regularización a contribuyentes con cuotas de acuerdos de pago atrasadas, sin lugar a penalidades. d. Prórroga de presentación y pago de ISR para personas jurídicas con cierre al 31/12 hasta el 29 de mayo. e. Prórroga para presentación y pago de ISR de personas físicas con negocio de único dueño, hasta el 29 de mayo. f. Prórroga de pago de la primera cuota del impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño y de personas jurídicas con cierre al 31 de diciembre, hasta el 29 de mayo. g. Prórroga en la presentación de la declaración jurada informática de ASFL con cierre al 31 de diciembre, hasta el 29 de mayo. La liquidación del ISR podrá hacerse en hasta 4 cuotas iguales y consecutivas, sin interés indemnizatorio.	DGII - Aviso Informativo No. 23-20 de fecha 19 de marzo de 2020
Prórroga para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con partes relacionadas (DIOR), con fecha de cierre 30 de septiembre, hasta el 30 de abril.	DGII - Aviso Informativo No. 27-20 de fecha 23 de marzo de 2020
Las empresas fiduciarias podrán solicitar el bono de vivienda a favor de los adquirientes al 80% de la construcción, se elimina la certificación de calificación del adquiriente y la carta de autorización del depósito de bono a la cuenta del fideicomiso.	DGII - Aviso Informativo No. 28-20 de fecha 23 de marzo de 2020
Digitalización de las solicitudes de exoneración de ITBIS e ISC a contribuyentes con regímenes especiales.	DGII - Aviso Informativo No. 29-20 de fecha 24 de marzo de 2020



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	Disposición de formulario virtual para las solicitudes de inscripción al RNC, a través de la Oficina Virtual.	DGII - Aviso Informativo No. 35-20 de fecha 30 de marzo de 2020
	Exoneración del anticipo del ISR para el período fiscal de marzo 2020, a las personas jurídicas o negocios de único dueño que tengan a la fecha esta obligación. No aplican grandes contribuyentes que no tienen impedimento para operar durante el estado de emergencia, sin embargo podrán solicitar una exención parcial o total a la DGII, quien evaluará.	DGII - Aviso Informativo No. 37-20 de fecha 1º de abril de 2020
	Se aplaza el pago de las cuotas con fecha de vencimiento en abril, mayo y junio 2020 a los contribuyentes con acuerdos de pago vigentes, de manera automática y por 3 meses.	DGII - Aviso Informativo No. 36-20 de fecha 1º de abril de 2020
	Se extiende la vigencia de las placas de exhibición vencidas desde el 19 de marzo, hasta el 30 de abril.	DGII - Aviso Informativo No. 38-20 de fecha 2 de abril de 2020
	Posibilidad de solicitar certificación de inmuebles de personas jurídicas a través de la Oficina Virtual	DGII - Aviso Informativo No. 50-20 de fecha 23 de abril de 2020
	Se establece el procedimiento de rectificativa de ITBIS para los períodos del 2019 y del 2020 a través de la OFV.	DGII - Aviso Informativo No. 40-20 de fecha 3 de abril de 2020
	Habilitación de un canal electrónico para proceso de descargo de vehículos de motor.	DGII - Aviso Informativo No. 56-20 de fecha 29 de abril de 2020
	Se establecen las siguientes medidas: a. Eliminación del recargo por declaración tardía, mediante solicitud a la DGA, quien coordinará su ejecución. b. No se tomarán en cuenta los días desde el 20 de marzo hasta 3 días hábiles posteriores al levantamiento del estado de emergencia, para el cómputo de los plazos de estadía de las mercancías en régimen de depósito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga. Se descontarán los días de cuarentenas a los plazos a computar para que una mercancía se considere en abandono de hecho.	DGA - Aviso Informativo de fecha 24 de marzo de 2020



Matriz de Principales Medidas Tomadas en Rep. Dominicana ante la Crisis del Covid-19

	<p>Exención de aranceles e ITBIS de importación lo siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Partida 62.10.10.00 - Prendas y complementos de vestir, exclusivamente las utilizadas en clínicas y hospitales, incluidas las desechables.b. 4015.11.00 - Guantes de caucho para cirugía.c. 4015.19.11 - Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios.d. 6307.90.30 - Mascarillas de tela sin tejer. <p>9019.20.00 - Aparatos respiratorios de reanimación.</p>	<p>DGA - Aviso Informativo de fecha 2 de abril de 2020</p>
	<p>Los contribuyentes que realicen aportes a sus empleados suspendidos, ya sea que se encuentren o no acogidos al FASE, tienen la opción de realizar la presentación y remisión de los montos pagados, así como de las retenciones del ISR practicadas a este personal, a través de la plataforma SUIRPLUS de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social, utilizando la casilla de otras remuneraciones y completando la casilla de salario aplicable a la Seguridad Social en cero (0.00).</p>	<p>DGII - Aviso Informativo No. 57-20 de fecha 5 de mayo de 2020</p>
	<p>Se mantiene en vigencia el Aviso No. 37-20, de fecha 1 de abril de 2020, por lo que todos los contribuyentes del ISR, personas jurídicas o negocios de único dueño, que a la fecha tienen obligación mensual de Anticipos de ISR, quedan exonerados del pago de esta obligación para el período fiscal abril 2020, cuya fecha de vencimiento es el 15 de mayo de 2020.</p>	<p>DGII – Aviso Informativo No. 58- 20 de fecha 5 de mayo de 2020</p>
	<p>Los grandes contribuyentes nacionales que se mantienen operando quedan sujetos al pago del anticipo del ISR de abril 2020.</p>	
	<p>Acuerdo de pago de cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a todas las personas obligadas a presentar la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (IR-1) del ejercicio fiscal 2019.</p>	

ECIJA

Legal


 EXPANSIÓN
2016, 2017,
2018 y 2019

Proyecto más innovador
Mejor Firma de
Economía Digital

 FINANCIAL
TIMES
2019
FINANCIAL
TIMES

Entre las 20 Firmas
más innovadoras
de Europa

 TOP RANKED
Chambers
EUROPE
2019

 THE
LEGAL
500
-2019-

Banda 1 en TMT por
Chambers and
Partners y Legal 500

THE LAWYER
2019

Mejor Firma en TMT
de Europa

 FORBES
2017

Mejor Firma de
Tecnología de España

Para mayor
información:

809.289.2343

infodom@ecija.com